Vocales:

Don Gonzalo Ramírez González, Doctor en Medicina. Don Juan Durán-Cantero Romero, Médico del Parque Móvil Ministerial.

Don Rafael Cepas González, Administrador de la Escuela Nacional de Sanidad

Nacional de Sanidad.

Don José Luis Dago y Martínez de Carvajal, Abogado del Estado en el Ministerio de la Gobernación.

Don Luis Cortes Jiménez, Jefe de Negociado en la Sección de Personal del Parque Móvil Ministerial, que actuará de Secre-

Madrid, 30 de octubre de 1974 -- El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22541

RESOLUCION de la Comision Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca eposicion libre para cubrir una claza de Subalterno.

Vacante una plaza de Subalterno en la piantilia de personal de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, de conformidad con la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpildo el tramite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gedierno, según determina el artícula 5.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1 NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas

Se convoca una plaza de Subalterno de la plantilla de per-sonal de esta Comisión Administrativa, vacante en el Grupo de Puertos de Gran Canaria, con residencia en el puerto de Arinaga.

1.1.1. Características de la plazu:

- a). De orden reglamentario: Dicha plaza esta reglamentada por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autó-nomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir estan determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (artículo 2.º)
- c) La persona que obtenga la plaza a que se refière la pre-sente convocatoria estará sometida al regimen de incompatibi-lidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba- el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podra simultanear el desempsão de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquiera otro de la Administración Lecal. Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizara inediánte el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANÉIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas sera necessario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Italiarse en posesion del certificació de las edios Primarios.
d) No padecer defecto físico o enferintedad que incapacite para el ejerciclo de las funciones de que se trata.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejerciclo de las funciones públicos.

f) Carecer de antecedentes penales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos y cuda uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener piaza, a jurar acatamiento a los Principos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Loyes Fundamentales del Reino.
c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junto).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hara en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madridi o en el del Grupo de Puertos de Gran Canaria (Tinglados, 5 y 6, de la Junta del Puerto, Las Palmas). También se podrán presenter en los lugares que deter-mina el artículo se de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No so exigirán derechos de examen.

a.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la faita e acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más framite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estade», con expresión del documento nacional de identidad de los intererados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3, Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrun los interesados interponer, en el plazo de quince dias a partir del siguiente a su publica ción en el Boletin Oficial del Estado, reciamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones seran aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado- por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podran los interesados inter-poner recursos de reposición en el plazo de treinta días.

DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ayudante de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Gran Canaria, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y

otro como suplente.
b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asis tencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

& COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. Ejercicio de la oposición.

Consistirá en un ejercicio escrito que comprenderá tres ma-

a) Escritura al dictado de un texto-literario, libremente se-fialado por el Tribunal, de una duración de diez minutos.
 b) Resolución de cálculos aritméticos con números enteros

y decimales.
c) Exposiçión de uno de los temas del programa que se publica como anexo a esta convocatoria, extraído al azar.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho mêses de la publicación de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. 'Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los ppositores a que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los apositores.

El orden de actuación de los opositores se determinara mediante sorteo, cuyo resultado se publicara en el Boletin Oficial del Estedo».

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Pecha, hora, y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituído, acorderá la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publi-cará en el Boletín Oficial del Estado», al menos con quince dias de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciaran en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Gran Canaria.

8.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

, Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 16 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publi-cará el nombre del que hay resultado seleccionado y, en caso de considerar que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrán proponer que no se cubra la vacante publicada.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la propuesta de nombramiento:

8.3. Propuesta suplementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta del concursante seleccionado, el Tribunai remitiré, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administra-ción Pública, el acta de la última sesión, en la que habran de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará, los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
 Este certificado debera ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
 d) Certificado de Estudios Primarios.

9.2. Plaza.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reu-

nir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran acre-ditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente Jas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación; no podra ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por faiseded en la instancia. En este caso la Comisión formulara propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, fuviera cabida en la tatas consecuencia. plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientas.

Por el Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habra de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Orga-nismos Autónomos. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

. II TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento deberá el interesado tomar posesión de su cargo, entendiendose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo.

11.2. Ampltación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12 NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrati-vos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán-ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de octubre de 1974.—El Presidente, Fernando Maria de Yturriaga y Dou.

ANEXO

Ideas generales sobre la organización del Estado y de la Administración Pública.

2. Idoas elementales sobre la organización administrativa de la Provincia de Las Palmas.

3. Las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, motivos de su creación y fines.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas 22542 de Oficial administrativo, en turno restringido, del Canal de Isabel II, por la que se fija fecha para los exámenes.

De conformidad con la base VI, apartado 8.5 de la convoca-toria de 25 de abril de 1974 «Boletin Oficial del Estado» del 29, el ejercicio de la oposición, en turno restringido, para seis plazas de Oficial administrativo del Canal de Isabel II, tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre, a las once de la ma-ñana, en las oficinas del Organismo, calle de Joaquin Garcia Morato, número 125.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Herrero

Marzal -- 9.521-A.